



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

ACUERDO No. 06 DE 2016
(20 de abril de 2016)

"Por el cual se cambia la denominación del programa académico de "Licenciatura en Pedagogía Infantil" por "Licenciatura en Educación Infantil"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en el artículo 69 la autonomía universitaria, y la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce el derecho que le asiste a las universidades para crear, organizar y desarrollar programas académicos.

El Congreso de la Republica mediante la Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de los programas académicos de educación superior y dicta otras disposiciones; y la Presidencia de la República, a través del Decreto 1295 de 2010 reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188, así como la oferta y el desarrollo de programas académicos de educación superior que conlleven al cumplimiento de quince (15) condiciones de calidad.

La Sección 2, Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", reglamentó las condiciones de calidad definidas por la Ley 1188 de 2008 y así mismo, estableció en el artículo 2.5.3.2.2.3, que el Ministerio de Educación Nacional fijará las características específicas de calidad de los programas académicos de educación superior

El Decreto 2450 de diciembre de 2015 expedida por el MEN, reglamentó las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y adicionó las secciones 11 y 12 al Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 el Decreto **1075**, Único Reglamentario del Sector Educación.

El Decreto 2450 de 2015, sección 11, artículo 2.5.3.2.11.2 expedida por el MEN que establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas de licenciatura y los enfocados a la educación, en el numeral 1, señala que las denominaciones de los programas de licenciatura y aquellos enfocados a la educación deben corresponder a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento reconocidas en los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, tener relación directa con el núcleo básico de formación y encontrarse en correspondencia con sus contenidos curriculares y que los títulos académicos deben corresponder con la denominación aprobada en el registro calificado del programa.

La Resolución No. 2041 del 3 de febrero de 2016 expedida por el MEN "Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado", en el artículo 2, numeral 1), establece que la denominación de los programas de Licenciatura deben obedecer a alguna de las áreas obligatorias y fundamentales del



"Construimos Nación desde ésta Estratégica Región"

Calle 17 Diagonal 17 con-carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email Rectoria@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

conocimiento que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, o al grupo etario o poblacional del cual va dirigido el proceso formativo, Resolución que derogó la Resolución 5443 de 2010, para redefinir las características específicas de calidad de dichos programas, que deberán ser cumplidas por las instituciones de educación superior

En las bases de la Ley 1753 de 2015 "*por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 "Todos por un nuevo País"*", se reconoció la importancia de la oferta y el desarrollo de los programas académicos pertenecientes al área del conocimiento del campo de la Educación, contemplando la necesidad de una política de mejoramiento del sistema educativo del país, proceso que inicia desde la adecuación de las condiciones en la formación de quien se prepara profesionalmente para el ejercicio docente, con la premisa de que la excelencia de los educadores es un factor esencial para garantizar la calidad de la educación.

El Decreto 2450 y la Resolución 2041, obligan a considerar el cambio de denominación del programa académico de "Licenciatura en Pedagogía Infantil" por "Licenciatura en "Educación Infantil", ubicada dentro de las Licenciaturas para "La Enseñanza a Grupos Étéreos, Poblaciones y Proyectos"

La Coordinación del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, presentó ante el Consejo de la Facultad Ciencias de la Educación, en sesión del 14 de marzo, Acta No. 11, la propuesta de cambio de la denominación del programa de Licenciatura en mención, consecuencia del proceso de autoevaluación en virtud a la necesidad de tener un programa más acorde con los cambios de la educación superior, sobre todo en los relacionado con los criterios de acreditación de calidad para los programas de educación. En tal sentido, el Consejo de Facultad aprueba el cambio de la denominación de "Licenciatura en Pedagogía Infantil" por "Licenciatura en "Educación Infantil".

El Consejo Académico, revisada la totalidad de la documentación, consideró pertinente aprobar el cambio de denominación del programa de "Licenciatura en Pedagogía Infantil" por "Licenciatura en "Educación Infantil", dado que se ajusta a la política curricular institucional y a los decretos 1295 de 2010 y 2450 de 2015 y a la Resolución 2140 de 2016 emanados del Ministerio de Educación Nacional.

En reunión de Comité de Currículo realizada en el 12 de abril, con invitación extendida a todos los docentes del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, por consenso se estableció como denominación del programa "Licenciatura en Educación Infantil". Esta decisión se amparó en las siguientes razones:

La Licenciatura en Educación infantil de la Universidad que se ofrece a través de su Facultad Ciencias de la Educación busca favorecer el desarrollo integral y armónico de la niñez de 0 a 8 años comprendiéndolo dentro del grupo familiar y bajo condiciones socioculturales, propiciando una excelente calidad en la formación de docentes quienes van a desarrollar sus conocimientos científicos, humanísticos con ellos, puesto que la formación de la personalidad del individuo recibida durante sus primeros años de vida, las experiencias que el niño tenga en esta etapa se fijarán y marcarán unas pautas en su desempeño posterior.

En este sentido, la educación infantil se presenta como un conjunto de acciones encaminadas a desarrollar la creatividad, autoestima y autonomía del niño, que le permitan interactuar con los demás, propiciando la sana competencia, el desarrollo físico, motor y cognitivo. Así mismo, favorecer los valores éticos, morales, cívicos, políticos, sociales, la conservación del medio ambiente y la investigación. De la misma forma, involucrar componentes como las diferentes modalidades de expresión artística, educación para la diversidad e



"Construimos Nación desde ésta Estratégica Región"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email Rectoria@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

inclusión, educación sexual, ambiental, recreación, lúdica, cultura, deporte que el docente debe saber enseñar para potencializarlos en sus educandos.

Cualquier modificación a un programa académico que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso requiere de aprobación previa la que concierne a la denominación del programa. (Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, numeral 42,2).

El cambio en la denominación de un programa académico autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, habilita a la Institución de Educación Superior para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por tener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la Institución. (Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, artículo 42, parágrafo único).

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA. Aprobar el cambio de denominación del programa académico de "Licenciatura en Pedagogía Infantil" por "Licenciatura en Educación Infantil"

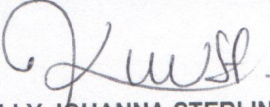
PARÁGRAFO. Los estudiantes matriculados antes de la vigencia del presente Acuerdo continuaran el desarrollo del programa académico con la denominación existente y el mismo título.

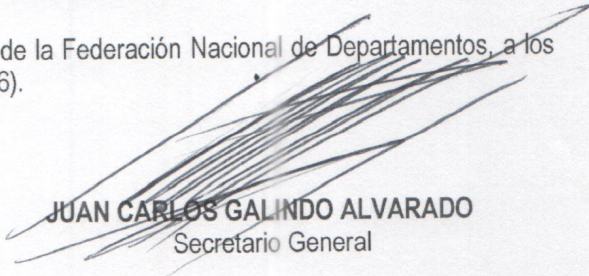
ARTICULO SEGUNDO. DEL TÍTULO. Aprobar en consonancia con el Artículo Primero del presente Acuerdo el cambio de titulación de los graduados del citado programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil" por "LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL"

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en la sala de juntas de la Federación Nacional de Departamentos, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidente


JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO
Secretario General



"Construimos Nación desde ésta Estratégica Región"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F-Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email Rectoria@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá

